

Martes, 15 de noviembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdehúncar

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO. Convocatoria de ayudas de Suministros de Mínimos Vitales, ejercicio 2022.**

**BDNS (Identif): 625784.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625784>

Advertidos errores en Extracto Convocatoria de Ayudas de Suministros Mínimos Vitales, ejercicio 2022, publicado en el B.O.P de Cáceres n.º 0093 de fecha 17 de mayo de 2022, se procede a efectuar la oportuna corrección, según dicta la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0100 de fecha 3 de noviembre de 2022:

DONDE DICE: "Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, con excepción del gas butano, que se abonará al/a beneficiario/a directamente previa presentación de la factura acreditativa del gasto".

DEBE DECIR: "En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a este



Martes, 15 de noviembre de 2022

Programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso. Se admitirá, a efecto de justificación del pago, cualquier documento válido en derecho que, sin contener enmiendas ni tachaduras, acredite el reconocimiento del pago efectuado”.

Valdehúncar, 3 de noviembre de 2022

David González Encinas  
ALCALDE - PRESIDENTE

